



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FONSECA

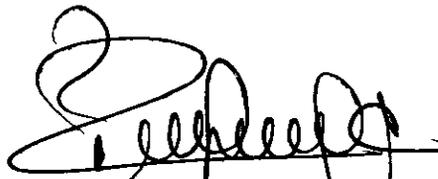
Siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Proceso Ejecutivo instaurado por LA BUENA HONDA DEL CARIBE S.A, contra ALEXANDER BORREGO ARREGOCES Y FELIPE SEGUNDO BORREGO.

Radicación: 44 279 40 89 001 2013 00050 00.

Una vez revisado el expediente del proceso, este despacho judicial evidencia que la parte demandante no aportó el avalúo comercial del bien, y en vista de que se encuentra vencido los 20 días para que se allegue el mismo, este despacho judicial ordena **REQUIERE** para que aporten el avalúo catastral del inmueble objeto de embargo del proceso, con el fin de proceder bajo lo establecido en el artículo 444 del Código General Del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



ROCÍO VARGAS TOVAR
Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
FONSECA

El auto anterior notificado por anotación en poder de la parte demandada
numero 1324 de fecha 08/09/22

Cuota de pago: 1000